

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.095/2023

Título: Extracto del Acuerdo de 14 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del "Programa Fomento del Empleo Menores de 45 años".

BDNS (Identif.) 683299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683299>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

SEGUNDO. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es mejorar la ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia de personas menores de 45 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba beneficiarias de la subvención preferentemente.

TERCERO. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del Empleo Menores de 45 años", se encuentran publicadas en la

Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 3.900 € por beneficiario, concediéndose un total de 160 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las solicitudes que obtengan mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 13 de esta Convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

-Resumen Económico en el que se refleje la aportación económica de la entidad a la contratación (Anexo II).

-Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado "otra documentación".

-Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.